



COMUNICACIÓN "A" 1285

15/11/88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS
COPEX - 1 - 143

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las disposiciones dadas a conocer mediante Circular COPEX - 1 - 42 (Comunicación "A" 388 del 22.9.83), para llevar a su conocimiento que lo dispuesto por dicha norma también alcanza las exportaciones de frutillas (fresas), NADE 08.08.00.01.00.

Esta medida alcanza a las exportaciones cuyos permisos de embarque se refrendan a partir de la fecha.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Abelardo J. Tejada
Gerente de
Comercio Exterior

Oraldo N. Fernández
Subgerente General